



Factura: 001-002-000016536



20151701020P05855

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA

NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701020P05855						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:32)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE CARVAJAL MARIA EUGENIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713089322	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ALVAREZ DE LA TORRE CARLOS ANDRES	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719311829	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
Natural	ALVAREZ DE LA TORRE MELINA DOMENICA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1719311837	ECUATORIA NA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
NOTARÍA VIGÉSIMA DEL CANTON QUITO



ESCRITURA PÚBLICA No. 20151701020P05855

Factura No.: 001-002-000016536

NOTARIA VIGESIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
CORPORACIÓN ALVAREZ DE LA TORRE UNICREDIT CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: DE LA TORRE CARVAJAL MARIA EUGENIA Y
OTROS.**

CAPITAL: USD 800.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy diecisiete de Noviembre del dos mil quince , ante mí, DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA, NOTARIA VIGESIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía CORPORACIÓN ALVAREZ DE LA TORRE UNICREDIT CIA.LTDA., el/la señor(a) DE LA TORRE CARVAJAL MARIA EUGENIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALVAREZ DE LA TORRE CARLOS ANDRES, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ALVAREZ DE LA TORRE MELINA DOMENICA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el

objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
DE LA TORRE CARVAJAL MARIA EUGENIA	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
ALVAREZ DE LA TORRE CARLOS ANDRES	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ALVAREZ DE LA TORRE MELINA DOMENICA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es CORPORACIÓN ALVAREZ DE LA TORRE UNICREDIT CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: COMERCIO AL POR MAYOR, EXCEPTO EL DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS; ASÍ COMO TAMBIÉN

PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

Artículo 4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.- El Capital Social es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHENTA participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de DIEZ dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CUATRO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el

Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).**- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
DE LA TORRE CARVAJAL MARIA EUGENIA	40	400.0	200.0	200.0
ALVAREZ DE LA TORRE CARLOS ANDRES	20	200.0	100.0	100.0
ALVAREZ DE LA TORRE MELINA DOMENICA	20	200.0	100.0	100.0
TOTALES	80	800.0	400.0	400.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ALVAREZ DE LA TORRE CARLOS ANDRES, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) DE LA TORRE CARVAJAL MARIA EUGENIA, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN**

JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía.**DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Maria Eugenia de la Torre

DE LA TORRE CARVAJAL MARIA EUGENIA
CEDULA: 1713089322

Carlos Alvarez

ALVAREZ DE LA TORRE CARLOS ANDRES
CEDULA: 1719311829

Melina

ALVAREZ DE LA TORRE MELINA DOMENICA
CEDULA: 1719311837

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
Identificacion: 0400984399



Digitally signed by GRACE ELIZABETH LOPEZ MATUHURA
Date: 2015.11.26 10:43:00 COT
Reason: FIEL COPA DEL ORIGINAL


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171308932-2
 DE LA TORRE CARVAJAL MARIA EUGENIA
 NOMBRES Y APELLIDOS
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 22 ENERO 1974
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 005-A 0347 03893 SE E
 TOMO NO. ACP. SEXO
 PICHINCHA/ QUITO
 LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN
 BONZALEZ SUAREZ 1974

Handwritten signature: María Eugenia De La Torre
 FIRMA DEL CEDULADO



Handwritten signature: María Eugenia De La Torre
 095867513

ECUATORIANA***** V444303442
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 JOSE JOAQUIN DE LA TORRE
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
 TERESA CARVAJAL
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
 QUITO 26/06/2008
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 26/06/2020
 FECHA DE CADUCIDAD
 FORMA No. REN 2834486
 Pch




MINISTERIO DE LA AUTORIDAD
 PULGAR DERECHO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001
 001 - 0227 1713089322
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 DE LA TORRE CARVAJAL MARIA EUGENIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIAS CENTRO HISTÓRICO 6
 QUITO PARROQUIA ZONA
 CANTÓN *Palo*

1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, 17 NOV. 2015



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

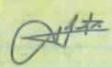
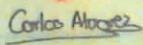
CEDULA DE No. 171931182-9
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALVAREZ DE LA TORRE
 CARLOS ANDRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA MAGDALENA
 FECHA DE NACIMIENTO 1994-12-16
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACH.TEC.COMER-ADMI. V4243V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALVAREZ SAMANIEGO MILTON IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 DE LA TORRE CARVAJAL MARIA EUGEMIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-12-19
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-12-19



 DIRECTOR GENERAL
 CARLOS ALVAREZ
 FIRMA DEL CEDULADO

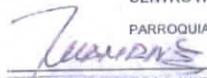



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003 **1719311829**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALVAREZ DE LA TORRE CARLOS ANDRES

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
 PROVINCIA QUITO CENTRO HISTORICO 1
 CANTÓN PARROQUIA ZONA



(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA


 0987616851

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE
 que la foto copia que antecede es igual
 al documento que me fue presentado
 en: 2 foja (s) útil (es)

Quito a, **17 NOV. 2015**



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

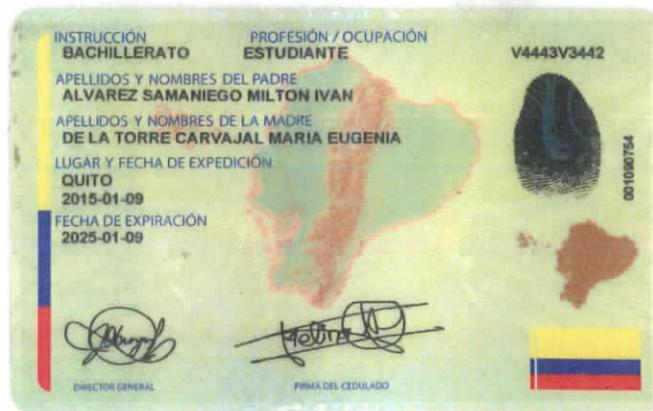

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171931183-7
 APELLIDOS Y NOMBRES
ALVAREZ DE LA TORRE MELINA DOMENICA
 LUGAR DE NACIMIENTO
FICHINCHA QUITO SANTA PRISCA
 FECHA DE NACIMIENTO 1996-10-12
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO

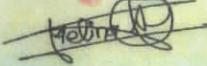


Melina A

171931183-7.
0983946917.


INSTRUCCIÓN BACHILLERATO **PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE** V4443V3442
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ALVAREZ SAMANIEGO MILTON IVAN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DE LA TORRE CARVAJAL MARIA EUGENIA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-01-09
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-01-09



 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

1719311837
 GÉDULA
Alvarez de la Torre Melina
 APELLIDOS Y NOMBRES

 F.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
 En aplicación a la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es igual al documento que me fue presentado en: 2 foja(s) útil(es)

Quito a. 17 NOV. 2015



Dra. Grace López Matuhura
 NOTARIA VIGESIMA DE QUITO